

Rionegro,

Usuario

**ANÓNIMO**

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

**Datos Queja: SCQ-131-0945-2025 del 08 de julio de 2025**

**VEREDA: LA TRAVESÍA**

**MUNICIPIO: SAN VICENTE**

**INFRACCIÓN AMBIENTAL: CONTAMINACION DEL AGUA**

Asunto: Respuesta atención a queja

Expediente: SCQ-131-0945-2025

Cordial saludo:

Por medio del presente, procedemos a informarle que en atención a la queja con radicado SCQ-131-0945-2025, en la cual denuncian que, en la vereda Travesías del municipio de San Vicente: *“están contaminando la fuente hídrica desde una marranera que está cerca, realizan sacrificio de animales los sábados y hacen mala disposición de los residuos”*, se realizó visita el día 15 de julio de 2025, de la cual, se generó el Informe Técnico con radicado IT-05187-2025 del 01 de agosto de 2025, en el cual se concluyó, lo siguiente:

*“La inspección reveló que las instalaciones porcícolas en las coordenadas 75°19'16.29"W 6°18'53.34"N están bien adaptadas para su limpieza gracias a sus pisos de cemento y divisiones de mampostería.*

*Actualmente, el predio alberga una actividad porcícola de ciclo completo, con un total de 49 porcinos, según la persona que acompañó la visita en el predio solo se realiza la actividad de precebo.*

*Las aguas residuales producto del lavado de la porcícolas van a la compostera, tanto la fracción sólida como la líquida, donde se adiciona sustrato, se desconoce la disposición final de estas. Pese a que no se pudieron verificar las condiciones de la fuente hídrica, esta se encuentra muy retirada del predio y el señor Francisco no realiza actividades de cultivo dentro de su predio o en cercanías de dicha fuente.*

*Los residuos anatomopatológicos generados en la actividad porcícola son dispuestos mediante enterramiento directo en el predio, sin recibir ningún tipo de tratamiento previo debido a la carencia de infraestructura adecuada para el manejo de la mortalidad.*

*Se desconoce si la actividad es compatible con el uso de suelos del municipio de San Vicente de Ferrer, puesto que el predio no se encuentra aún zonificado o con determinantes ambientales.*

*La actividad porcícola que se desarrolla en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria FMI 020-26185, con un total de 35 cerdos, no se considera una actividad de subsistencia. Esto se debe a que, por su escala y*

*la cantidad de animales involucrados, excede los parámetros típicamente asociados con el autoabastecimiento familiar o de pequeña escala, clasificándola más bien como una explotación pecuaria de carácter comercial.*

*Durante la inspección, los olores identificados fueron consistentes con aquellos inherentes al desarrollo normal de la actividad porcícola. No se constató la presencia de moscos en el sitio. Se desconoce la disposición final de los residuos compostados.*

*Las condiciones de la compostera no son las adecuadas, puesto que no se observa piso duro, ni un adecuado cerramiento, además de que no cuenta con un techado que garantice una correcta protección de las condiciones climáticas.*

*Respecto a las aguas residuales domésticas, estas van a un sistema de tratamiento en mampostería, del cual se desconocen sus características técnicas.”*

De acuerdo a lo evidenciado en la citada visita, se hizo un llamado de atención al responsable de la actividad porcícola y se le remitió copia del informe técnico referenciado al municipio de San Vicente, para lo de su conocimiento y competencia frente a la compatibilidad de la actividad y el uso del suelo donde se desarrolla la misma.

Adicionalmente les manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conocen situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, los invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co) o a las líneas telefónicas 5461616 ext 212, 213 y 214.

Cordialmente,

**JOHN FREDY QUINTERO VILLADA**  
**Subdirector General de Servicio al Cliente**  
**CORNARE**

**Expediente: SCQ-131-0945-2025**

ca **Fecha: 05/08/2025**

**Proyectó: A Restrepo.**